

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. HCEP-G-BJ-2023-001-R**

Sthefany Belén Jácome Carvajal
GERENTE GENERAL
HIDROMIRA - CARCHI EP

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Gobierno Provincial del Carchi conoce, analiza y aprueba la ordenanza de creación de la Empresa Pública HIDROMIRA – CARCHI EP, el 24 de marzo del 2010, en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria el 09 de abril de 2010. Posterior a esto se publica en el Registro Oficial No. 237 del 16 de julio de 2010, la creación de la empresa pública HIDROMIRA – CARCHI EP.

Que, siendo HIDROMIRA – CARCHI EP una empresa pública se rige a las leyes del Estado Ecuatoriano que rigen a todas las instituciones del Estado y aquellas de derecho privado que perciben asignaciones públicas.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Título IX Del Control Social, Capítulo Segundo de la Rendición de Cuentas, Artículo 90, establece que: "... Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

Que, mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emite el Reglamento de Rendición de Cuentas, estableciendo en sus artículos 1, 3 y 12, el objeto del presente reglamento, los sujetos obligados a rendir cuentas, y el calendario de ejecución de las fases del proceso, respectivamente; y, en su Disposición Transitoria Única, establece el uso de plataformas informáticas.

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054, de 16 de marzo de 2023, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emite reforma al artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas, en la columna de "Tiempo de Ejecución" de cada una de las fases del proceso de Rendición de Cuentas; en consecuencia, la Fase 1 se ejecutará en el mes de marzo, Fase 2, en el mes de abril, Fase 3 en el mes de mayo y Fase 4, en junio del año 2023.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1. Conformar el equipo técnico que implemente el proceso de Rendición de Cuentas del período fiscal enero – diciembre 2022 de la empresa pública Hidromira Carchi E.P., el mismo que estará conformado por el personal que labora en el área administrativa: GERENTE – CONTADORA – SECRETARIA.
2. Señalar las funciones que realizará cada uno de los miembros del equipo técnico conformado para el proceso de Rendición de Cuentas:

2.1. GERENTE:

- 2.1.1. Elaboración y presentación del informe de Rendición de Cuentas.
- 2.1.2. Llenar el formulario de Rendición de Cuentas establecido por el CPCCS y entregar al responsable de la carga de información al sistema informático.
- 2.1.3. Organización de las fases de todo el proceso.
- 2.1.4. Revisión, aprobación y autorización de la carga de información en el sistema informático del CPCCS.

2.2. CONTADORA:

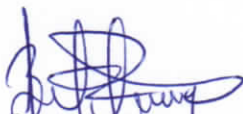
- 2.2.1. Presentación de información contable y financiera de la empresa pública Hidromira Carchi E.P.

2.3. SECRETARIA:

- 2.3.1. Recopilar y registrar, hasta el último día del mes de junio de 2023, la información de Rendición de Cuentas del período fiscal 2022 en el sistema informático del CPCCS, previo la revisión, aprobación y autorización de Gerencia General.
- 2.3.2. Asistir a talleres o reuniones programadas por las instituciones de control social como el CPCCS, y/o acercarse a las oficinas de las mismas a fin de aclarar inquietudes o solicitar respaldos respecto a la presentación de la información requirente.
- 2.3.3. Coordinar con el GAD de la Provincia del Carchi la publicación en el link de Hidromira Carchi E.P., de la página web de la Institución Provincial, toda la información que se presentará a las instancias de control social, como medio de verificación y como cumplimiento de lo requerido por el CPCCS.

3. Declarar en sesión permanente al equipo técnico conformado para la elaboración y presentación del informe de Rendición de Cuentas de la empresa pública Hidromira Carchi E.P.

Dado en las oficinas de HIDROMIRA CARCHI EP, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintitres.



Sthefany Belén Jácome Carvajal
GERENTE GENERAL
HIDROMIRA - CARCHI E.P.



**HIDROMIRA
CARCHI EP**